

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### VICENTE MARIO LEAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1º Inst. Civil y Com. Nº 6- Sec. Nº , del Depto. Judicial de .San Isidro comunica por tres días en autos: Ferrari Hugo Oscar y Otros c/ Castillo Francisco Juan y Otra s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. 44607..... que el Martillero. Vicente Mario Leal .... rematará EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, cito en la calle Almirante Brown 160 .... de la localidad de San Isidro a cuyo acceso es previo acreditar identidad, domicilio y firmar el libro pertinente- El 100% del Inmueble Nomenclatura Catastral Circ. III- Secc. G-Mnzna. 458- Parc. 16 Matrícula 93205 sito en la calle Murias 523 ....., de la localidad de Haedo pdo. de Morón s/ terreno de 346 m2 y consta de Jardín - Garaje al frente, Porche Cubierto- Living Comedor, 2 Dormitorios- Cocina- Comedor Diario- Baño- Lavadero Cubierto- Fondo – Planta Alta Sala de Star- Sala de Juegos, Balcón terraza al frente y al Fondo. - Ocupado por el Señor Daniel Castillo. Único ocupante en carácter de heredero, Adeuda: ARBA al 4/12/2017 fs 713 \$ 89.087,90.-; Municipalidad al 15/01/2018 fs 730. \$ 112.597,72.- AYSA, al 2/11/2017. fs 698. \$ 6.734,22.-..... Base: \$ 1.652.000, contado. y mejor postor; En el acto de subasta quien resulte comprador deberá abonar el 20% en concepto de Seña, el sellado de ley y el 10% de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del Martillero será del 3% por cada parte (art. 54 Ley 14.085) más adicionales de Ley -Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta la suma de \$ 40.409, en pesos o cheque certificado, en la misma no se podrá pujar por monto inferior a \$ 10.000. Déjese establecido que en caso efectuarse la subasta no se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia de boleto de compra venta, son la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación y/o requerimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Cod. Procesal. Los Impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Se deja expresa constancia que el adquirente en subasta deberá para además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El Martillero suscribirá el correspondiente Boleto de Compra Venta exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta -Visita 14,15 y 16 de agosto de 12 hs. a 15 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El Comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme al art. 133 del Código Procesal, San Isidro, a los 12 días del mes de julio 2018. Fdo. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 22.350 / ago. 2 v. ago. 6

### SANDRA E. SANTILLÁN

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. Nº 2 de Tres Arroyos, a cargo de Iber M.J Piovani, Secr. Única, a cargo de Mariana Druetta, hace saber que la Martillera Sandra E. Santillán, t. IV f. 245 del C.M.C.P.B.B., desig. en autos "Fernández Villanueva, Juan A. c/ D'annunzio, Ángel H. y Otra s/ Ejec. de honorarios", Expte. Nº 38.566, rematará en el mismo lugar donde se encuentra el inmueble a subastar, calle Sarmiento n° 585, de Oriente, EL 9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:30 HS., con base de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (\$487.500), al contado, en el estado en que se encuentra -desocupado, Nom. Cat. Circ. XIII, Secc. a, Manz. 54, Parcela 5-a, Matrícula 19.833 (022), Partida 022-1389. Adeuda impuestos provinciales y municipales. Seña 20 %, comisión 3 % a cada parte, aportes prev. Ley 7.014 que deberá abonarse en efect. en el momento de la subasta, más 1,2 % de sellado del boleto. Para revisar, la martillera estará en el lugar el mismo día de la subasta, desde las 9,30 hs. Para compra en comisión deberá denunciarse el nombre del comitente en el acto de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 580 y 581 del CPCC. Para el caso de fracaso de la subasta antes fijada, se fija fecha para el día 16 de agosto del 2018 a las 10.30 hs, en el lugar antes mencionado, se hará sin limitación de precio. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.203 / ago. 3 v. ago. 7

## Agencias

### CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle (p.p.d.s.), Secretaría Única, hace saber que en autos "Dacovich, José Domingo s/ Quiebra (Pequeña), Exp. Nº 17344/2018, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha Decretado la Quiebra de DACOVICH JOSÉ DOMINGO, (D.N.I. 5.524.623). Se ordena a la fallida y terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle 13 (entre 47 y 48), Edificio Tribunales, Colegio de Abogados, casillero 2155, La Plata, y con domicilio profesional en calle 49 Nº 945, La Plata los bienes de aquella y prohibase hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida y/o terceros que tengan bienes y documentación de aquella para que los pongan

a disposición del señor síndico en el término de cinco (5) días (Art. 88 Inc. 5, lcq). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 14 de agosto de 2018 en el domicilio de calle 49 N° 945, La Plata, los días lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,30 hs. y de 16,00 a 18,00 horas. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 2 de octubre de 2018 y 14 de noviembre de 2018, respectivamente. La Plata, 13 de julio de 2018. Agustín Larroza, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.065 / jul. 31 v. ago. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle (p.p.d.s.), Secretaría Única, hace saber que en autos "Vallejos, Ana Raquel s/ Quiebra (Pequeña), Exp. N° 17345/2018, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha Decretado la Quiebra de VALLEJOS, ANA RAQUEL, (D.N.I. 14.629.487). Se ordena a la fallida y terceros entreguen al Señor Síndico designado Contador Héctor Ricardo Martínez, con domicilio constituido en la calle 13 (entre 47 y 48), Edificio Tribunales, Colegio de Abogados, casillero 2155, La Plata, y con domicilio profesional en calle 49 N° 945, La Plata los bienes de aquella y prohibase hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Se intima a la fallida y/o terceros que tengan bienes y documentación de aquella para que los pongan a disposición del señor síndico en el término de cinco (5) días (art. 88 inc. 5, lcq). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 14 de agosto de 2018 en el domicilio de calle 49 N° 945, La Plata, los días lunes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,30 hs. y de 16,00 a 18,00 horas. El plazo de presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 2 de octubre de 2018 y 14 de noviembre de 2018, respectivamente. La Plata, 2 de junio de 2018. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C. 8.066 / jul. 31 v. ago. 6

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, en autos "Prol Elba Nilda c/ Martínez Laureano s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expediente 70705) cita y emplaza a LAUREANO MARTÍNEZ y/o sucesores y/o herederos del mismo" y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble con frente a la Avenida San Fernando 1230 (hoy Avenida Hipólito Irigoyen 2181), lote 8 de la manzana 29, Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc.: L; Manz. 31; Parc.: 24, de la localidad de José C. Paz, Dominio: Folio N° 379/44 del Partido de General Sarmiento, para que dentro del término de 10 días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 681 del CPCC). Andrea Yanina Sassone. Auxiliar Letrada.

C.C. 8.150 / ago. 2 v. ago. 3

**POR 5 DÍAS** - En la Causa N° 11922// I.P.P. N° PP-03-02-001808-11/00 caratulada: "Darmogray Alejo, Patane Lucio Vicente, s/ Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil art. 189 bis", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a ALEJO DARMOGRAY, ucraniano, con D.N.I. 92.017.139, nacido el 6 de mayo de 1962 en Donetskaya, Ucrania, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 6722 de Wilde y a LUCIO VICENTE PATANE, argentino, DNI 5.182.475, nacido el 12 de enero de 1940 en Wilde, con último domicilio conocido en calle San Carlos N° 327 de Wilde, la siguiente resolución: "Dolores. 1 de Junio de 2018 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane y Considerando: Que a fs. 136/137 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea a los imputados Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane por el delito de Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 bis apartado 2° del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (8 de mayo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 189 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo. Sobreseer totalmente a Alejo Darmogray, ucraniano, con D.N.I. 92.017.139, nacido el 6 de mayo de 1962 en Donetskaya, Ucrania, domiciliado en calle Belgrano N° 6722 de Wilde y a Lucio Vicente Patane, argentino, DNI 5.182.475, nacido el 12 de enero de 1940 en Wilde, domiciliado en calle San Carlos N° 327 de Wilde, en orden al delito de Tenencia y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 bis apartado 2° del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 28 de Junio de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Avellaneda Sta. en el que se informa que los imputados Alejo Darmogray y Lucio Vicente Patane, no pudieron ser notificados de la resolución de fs. 138 y vta., ya que se ausentaron del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 29 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretaria.

C.C. 8.151 / ago. 2 v. ago. 8

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 con sede en Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvina M. Galeliano, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, cita a la Sra. AMBAR GRISELL GARCÍA GIMÉNEZ, para que comparezca al Juzgado de Familia N° 2 de Pilar dentro de los cinco (5) días a los fines de que

formule las peticiones que considere en el ejercicio de sus derechos, haciéndole saber que en el caso de silencio y mantenerse su ausencia se designará defensor Oficial para su representación y se resolverá conforme las constancias de autos. Pilar, 16 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Andrea B. Terzian. Secretaria. Juzgado de Familia N° 2. Pilar.

C.C. 8.203 / ago. 3 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - La Dra. Silvia C. Sendra, juez titular del Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 2 con sede en la Localidad de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón N° 510 de Tigre, cita a la Sra. MARCELA KARINA VEGA (DNI N° 41.578.010) en el marco de los autos "Coronel Saira Mia Xiomara s/ Abrigo", para que tome conocimiento que el 09 de enero de 2018 se decretó la legalidad de la medida de abrigo respecto a Saira Mia Xiomara Coronel DNI: 54.724.751. Que el día 10 de julio de 2018 la Sra. Asesora de Menores solicitó se declare la situación de adoptabilidad de Saira Mia Xiomara Coronel DNI: 54.724.751 nacida el 7-5-2015, hija de Marcela Karina Vega DNI: 41.578.010 y de Julio Adrián Coronel DNI: 22.528.602 (Fallecido), de cuyo pedido se corre traslado por dos (2) días a fin de que se presente con debido patrocinio letrado. Ello bajo apercibimiento de declararse la situación de Adoptabilidad de Saira Mia Xiomara Coronel. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Judicial gozando del beneficio de gratitud atento la naturaleza de la acción. Tigre, 13 de julio de 2018. Silvia Celina Sendra, Juez.

C.C. 8.204 / ago. 3 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expediente N° 104178 caratulado "González Milagros Agustina y Otros s/Abrigo", notifica a la Señora NATALIA VERÓNICA GONZALEZ, D.N.I. N° 33.017.721, de los siguientes resolutorios: "Quilmes 21 de febrero de 2018 Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la situación de Adoptabilidad de los niños Brisa Soledad Godoy, nacida el 15 de marzo de 2004, de Cristian Alberto Godoy nacido el 3 de junio de 2006, ambos hijos de la Sra. Natalia Verónica González y del Sr. Maximiliano Gastón Godoy, como también de la adolescente Milagros Agustina González, nacida el 5 de enero de 2003, hija de la Sra. Natalia Verónica González y sin filiación paterna (art. 607 Inc. C y Sig y Ccdtes del C.C.y C.N y 7 Inc. 3, Sig y ccs de la Ley 14.528) Regístrese. Notifíquese. II) Respecto de la progenitora, notifíquese mediante edictos haciéndole saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de los causantes (art. 13 de la Ley 14.528). Firmado: Pablo Horacio Ferrari, Juez." Giselle Mangialavore, Secretaria.

C.C. 8.205 / ago. 3 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica y emplaza a FLORES NÚÑEZ HORACIO MIGUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "Bandfield, 10 de julio de 2018.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) del registro de este Juzgado y N° 4032/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Flores Núñez Horacio Miguel s/ Portación Ilegal de Arma de Guerra" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho Portación Ilegal de Arma de Guerra presuntamente ocurrido el día 6 de octubre del 2002 en Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de febrero de 2004, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 100 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Horacio Miguel Flores. Que a fs. 121 la Sra. Agente Fiscal integrante de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y el Juicio por Jurados, Dra. Viviana Simón, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 9 de febrero de 2004 (fs. 88), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 108/109 y 112/114, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Horacio Miguel Flores por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Horacio Miguel Flores ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Flores Horacio Miguel.(Artículo 307 y Cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Flores Horacio Miguel, en la presente causa N° 07-00-363236-02 (N° interno 1524) que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Flores Núñez Horacio Miguel, Argentino, nacido el 17 de mayo de 1965 en Lomas de Zamora, hijo de Héctor Ricardo y de Dora del Carmen Núñez, D.N.I. 17.429.781, con último domicilio en Monoblock 10 escalera 3, piso 3 Dto. A del Complejo sito en Polonia e Inca de la localidad de Lavallol,

con prontuario del Reg. Nac. de Reincidencia N° U259442 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP591906. En virtud de lo resuelto en el acápite I-(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 10 de Julio de 2018.

C.C. 8.193 / ago. 3 v. ago. 9

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del departamento judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a LOZA JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de Julio de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 422/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-64370-13 (N° interno 5297) de este Juzgado caratulada "Loza Distra Jorge Luis s/ Encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 173, la notificación de la Defensoría Oficial a fs.175/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Jorge Luis Loza constituido domicilio en Manzana 7, casa 111 del Barrio Del Carmen de Ministro Rivadavia, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Loza Jorge Luis por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 19 de Julio de 2018.

C.C. 8.194 / ago. 3 v. ago. 9

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a LEAL VÍCTOR LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-396-18 (N° interno 6472) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 10 de Julio de 2018.- Y Visto... Considerando... Resuelvo:1) Citar a Leal Víctor Lucas por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 10 de julio de 2018.

C.C. 8.195 / ago. 3 v. ago. 9

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez A Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CEBALLOZ, MAURICIO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14107-15 (N° interno 5377) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de Julio de 2018.- Y vistos: Esta causa N° 1598/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-14107-15 (N° interno 5377) de este Juzgado caratulada "Ceballos Mauricio Gabriel s/ Violación de Domicilio" Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 201, la notificación del Defensor Oficial a fs. 203 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Mauricio Gabriel Ceballos constituido domicilio en la calle Jujuy N° 362 de Avellaneda, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.- No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Ceballos Mauricio Gabriel por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art.303 y

siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados.- Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 12 de julio de 2018.

C.C. 8.196 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, a los 10 días del mes de abril del año 2018, siendo las 11.00 horas, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental integrado por los Dres. Guillermo Federico Puime -en ejercicio de la Presidencia-, Pedro Dardo Raúl Planta y María del Carmen Mora, a los efectos de resolver en las causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5- y 616.847 -R.I. 2936/5- acumuladas a la principal Nro. 07-02-003872-12 -registro interno 2296/5-, seguidas a CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves y Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores Puime - Planta - Mora; Antecedentes A) Que proveniente del Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamental se acumularon al proceso principal, la presente la causa nro. 616.847 -R.I. 2936/5- siendo radicada el día 11 de julio de 2006 - ver fs. 58- y la causa N° 697.923 R.I. 2480/5, siendo radicada el día 29 de noviembre de 2006 - ver fs.81-, procediéndose a la citación a juicio en sus primeros despachos según lo dispuesto por el Art. 338 del C.P.P. B) Que, tal como surge de la sentencia obrante a fs. 364/374, en fecha 23 de noviembre de 2010, el Tribunal acordó decretar “prima facie” la extinción por prescripción de las acciones con relación a los sucesos ventilados en las mencionadas causas nro. 616.847 -Registro Interno 2936/5- y 697.923 -Registro Interno 2480/5-. C) Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los informes de antecedentes penales obrantes a fs. 470/475, corresponderá expedirse al respecto. Cuestión Única ¿Qué decisión corresponde adoptar en los presente actuados? A la cuestión planteada, el Señor Juez Doctor Puime dijo: Entiendo corresponde decretar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción, en razón de los fundamentos que seguidamente expondré. En primer lugar, considero el tiempo transcurrido desde las citaciones a juicio de fecha 11 de julio de 2006, respecto a la causa Nro. 616.847 R.I. 2936/5 -fs. 58 de la misma- y 29 de noviembre de 2006, en relación a la causa Nro. 697.923 R.I. 2480/5 -fs. 81 de la misma-, y hasta la fecha de la extinción “prima facie” de las Acciones Penales, 23 de noviembre de 2010 (fi. 364/374 del principal), en cuanto excede el monto de las penas máximas previstas para los delitos contenidos en las Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42, 45, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal). Ello impone la necesidad de dar una respuesta que transite por el carril de arribar a una decisión en tiempo razonable, teniendo como norte el respeto de las garantías constitucionales que acompañan a la justiciable y la mayor reducción del ejercicio del poder punitivo. Así, del juego armónico de los artículos 42, 45, 67, 163 inc. 4to y 189 bis del Código Penal, cabe declarar la extinción de las acciones penales por prescripción en relación al imputado Carlos Alberto González en orden a los delitos enunciados y por los hechos ilícitos presuntamente acaecidos los días 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. Para ello he tenido en cuenta que, según el informe del Registro Nacional de Reincidencia obrante a fs. 470/475 del principal, el imputado no ha cometido en ese lapso un nuevo delito, por lo que se consolida la causal extintiva que, en este estadio procesal conlleva necesariamente al sobreseimiento del inculcado nombrado, según la doctrina de los artículos 321, 323 inc. 1ro. y 341 del Código de Procedimiento Penal. Ello es así pues, el procesado merece una decisión definitiva acerca de su situación en el proceso en un plazo razonable, siendo ésta el sobreseimiento. Artículos 210, 321, 323 inc. 1ro. 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Conforme el resultado que arroja la votación de la cuestión tratada y decidida precedentemente por el Tribunal, éste se pronuncia por unanimidad y Resuelve: 1- Convertir en definitiva la extinción de la acción Penal por Prescripción Decretada en fecha 23 de noviembre de 2010, en relación con el imputado Carlos Alberto González y en orden al delito de lesiones leves hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, hechos presuntamente acaecidos en fecha 30 de julio de 2006 y 14 de agosto de 2005. 1- Sobreseer a Carlos Alberto Gonzalez Argentino nacido el 23 de diciembre de 1984 en Glew, DNI: 31.177.287, de estado civil soltero, Instruido, hijo de Juan Carlos y de Sonia Isabel Vera, por el hecho descrito en la cuestión tratada y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nro. 07-02-003872-12 registro interno 2296/5 y acumuladas causas Nro. 697.923 -R.I. 2480/5 y 616.847 R.I. 2936/5, conforme lo preceptuado por el Art. 341 del Código de Procedimiento Penal. Artículos 210, 321, 323 inc. 1 ro. y 341 del C.P.P.; 42, 45, 67, 163 inciso 4to y 189 bis. en función del Art. 163 inciso 6to. del Código Penal. Regístrese y notifíquese.” Fdo: Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D.R. Planta y María del Carmen Mora, Jueces.

C.C. 8.202 / ago. 3 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única, sito en Garay N° 1768 2do. Piso, de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos de EDA OLGA FERREYRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos “Elizalde, Adrián c. Ferreyra, Eda y Otros s/ Despido – Expte. 60.107- bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El auto que ordena: “Mar del Plata, 18 de junio de 2018. Por adjuntado digitalmente en formato PDF la contestación del oficio al Registro de Juicios Universales. Atento lo solicitado en la presentación en proveimiento y la acreditación del fallecimiento de la Sra. Eda Olga Ferreyra cívica a herederos del causante para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (art. 53 inc. 5to del C.P.C.C.). Notifíquese (Art. 137 Para parte C.P.C.C.)- Notifíquese por medio de los edictos, la presente resolución los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. (art. 145 C.P.C.C. y 22 ley 11.653). No surgiendo de las previsiones del art. 22 de la Ley 11.653 la posibilidad de ordenar la publicación de edictos a una empresa de carácter privado, contrariamente a lo que ocurre con las publicaciones ordenada en el Boletín Oficial, amparadas por dicha norma, así como por la ley 8593, hácese saber que no deberá incluirse en el edicto referido la orden expresa de su publicación gratuita a la empresa periodística mencionada. Sin perjuicio de ello, librese oficio al periódico mencionado – La Capital- haciéndose saber que el actor litiga con beneficio de pobreza a fin que dicha empresa otorgue al pedido de publicación el trámite que crea más conveniente en relación a la condición de trabajadora invocada, haciéndosele saber que oportunamente podrá perseguir el cobro por dichos gastos.- (Art. 36 del C.P.C.C.) –Dra. Amelia T. Mastrogiacomio, Presidente Tribunal de Trabajo N°2; Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 8.248 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata en el marco de los autos “ Cáceres Manuel Alejandro c/ Coronel Esteban Fernando s/ Reivindicación”

cita a la Sra. MARÍA LEÓNIDAS GONZÁLEZ y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en Camino Rivadavia N° 735 e/ Quintanta y Haramboure de Ensenada (Circ. IV, Secc. C, Qta. 22, Fr. 1 Parc. 28; Matrícula 11.067 (115), para que en el término de quince días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designársele Defensor oficial para que lo represente en juicio (arts. 145; 146; 147; 155; 320 y 341 del digesto ritual). La Plata ,19 de junio de 2018. Fdo. Luciana Andrea Grana, Aux. Letrada.

C.C. 8.226 / ago. 6 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MICHALE, MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 29.278.742, argentino, nacido el día 6/4/82 en la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., hijo de Antonio (f) y de Rosa Catalina Bernal Esteche, con último domicilio conocido en calle 123 n° 3616 e/ 605 y 606 de La Plata, en causa nro. 6004-3 seguida a Michale, Marco Antonio por el presunto delito de Lesiones Culposas Agravadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de abril del 2018. Visto lo informado a fs. 101, 104 y 129, lo cual da cuenta que el imputado se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 80/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días el presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)." Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 8.232 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NÉSTOR DANIEL VELARDES, argentino, DNI. 43.182.438, de 19 años de edad, hijo de Néstor Fabián Velardes y de Laura Elizabet Mignone, domiciliado en calle Alvear N° 625 entre Córdoba y Corrientes de Open Door partido de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2273-2017-3441 que se le sigue por el delito Violación De Domicilio, En Concurso Real Con Lesiones Leves Agravadas Por Tratarse De Violencia De Género (Tres Hechos), conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:"Mercedes, 31 de julio de 2018.- Atento lo informado por la Actuaría y por la Comisaría de Luján III a fs. 108, cítese por cinco días al encausado Velardes Néstor Daniel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.240 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado Judicial de en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DAMIÁN FERNANDO QUEVEDO, sin apodos, argentino, de 29 años edad, DNI. 34.136.660, pintor, nacido el 25 de octubre de 1988, hijo de Susana Del Valle y Daniel Fernando Quevedo, domiciliado en calle Paunero N° 5082 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2120-2017-3414 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de julio de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentinas II a fs. 280, cítese por cinco días al encausado Damián Fernando Quevedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.241 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado Por, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ALMIRON BRITOS, con último domicilio en Real: Calle Alejandro Sirio Nro. 3532 Los Polvorines de la localidad de texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3901, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de julio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 105, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Almiron Britos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí Dr. E. Osoreo Soler Secretario. Secretaría, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.260 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Liliانا Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Céspedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaria de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de Declararlos Rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.261 / ago. 6 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Cespedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “//Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal).” Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 6 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO HERNÁN GONZÁLEZ en la causa Nro. 4772-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.973.334 con últimos domicilios en la calle Richieri N° 2162, entre Estocolmo y Siro del barrio La Chatarra, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires o en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con trámite de la causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 30 de julio de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del coimputado González, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria.”

C.C. 8.263 / ago. 6 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, con domicilio en calle 83 nro. 323, de la ciudad de Necochea; a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez; Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 5 de junio de 2018, se ha Decretado la Quiebra de GONZÁLEZ VALENZUELA MARÍA CRISTINA, DN.I.: 26.254.642, con domicilio en calle 566 nro.1086, de la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 19 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 nro. 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase hasta el día 13 de noviembre de 2018 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales correspondientes (arts. 35, 88 inc. 11 y 200 de la L.C.Q. y el día 26 de diciembre de 2018 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 39, 88 inc. 11 y 200 LC.Q). Intímase a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos “González Valenzuela María Cristina s/ Quiebra (pequeña) (Expediente 52732), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 05 de julio de 2018. Fdo. Dr. Néstor Eduardo Gallina, Secretario.

C.C. 8.259 / ago. 6 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata hace saber que con fecha 7 de junio de 2018 se ha decretado la quiebra de SOFÍA VALERIA ESCOBAR, DNI 39.295.671, con domicilio en calle 34 e/ 25 y 26 N° 1540 Departamento 1° D de La Plata. Síndico designado Cdr. Alejandro Eugenio Aguirre, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 26 de septiembre de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 9 de noviembre de 2018 y la del Informe General el 28 de Diciembre de 2018. Prohibese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos “Esobar Sofía Valeria s/ Quiebra (pequeña)”. La Plata, julio, 12 de 2018. Fdo. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 8.229 / ago. 6 v. ago. 10

## Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

**POR 5 DÍAS** - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli. Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaria única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2757 (Sorteo N° Si-386-2018; I.P.P. N° 14-1-628-18), caratulada “Arellano José Raúl Lesiones Leves Calificadas”, a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto que a continuación: “El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Gomez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: 81642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° PP-2757 caratulada “Arellano José Raúl. Lesiones leves calificadas”, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CARLA EUGENIA SANCHEZ, D.N.I 32.155.956, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en la calle Bélgica Nro.241, de la localidad Talar de Pacheco, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación

ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 27.372. Secretaría, 30 de julio de 2018. Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez; Jorge E. Gómez Lencina, Secretario.

C.C 200.147 / ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBOUY ABIGAIL con último domicilio en calle 21 N° 220 de Balcarce en causa Nro. Inc-14929-2 seguida a Fernández Alberto Nicolás por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 13 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes C.P.P., para el día 13/08/2018 a las 09.30 horas. -Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia-ni expresa ni tácita- del encargado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en estos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.-Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 30 de julio de 2018.- Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.159 / ago. 2 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA HAYDEE INSAUSTI. Ranchos, 18 de junio de 2018. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.

C.C. 200.148 / ago. 2 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Santiago F. Cremonete, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo M. Arbeleche, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 -2do. piso- de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JOSÉ LUIS EMMI (D.N.I. 10.099.782), para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734 CPCC) en los autos caratulados \ EMMI, José Luis s/ Sucesión Ab-intestato\ (expte. N° 69.852).

C.C. 200.154 / ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍA - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO AVALOS por Robo Triplemente agravado por el uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones Agravadas por el Uso de Armas y Privación Ilegal de la Libertad Agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del Corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas, se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de Julio de 2018. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Avalos (v. fs. 709/713), y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiése. Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez". "Dolores, 11 de Julio de 2018. Atento no haberse recepcionado en esta sede el ejemplar del Boletín Oficial para su agregación en autos (v. fs. 716), reitérese. Fdo. Dr. Antonio Severino. Juez". En la Ciudad de la Plata, Pcia de Bs. As., a los 2 días del mes de Marzo de 2017, se reúnen los Señores Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación...Antecedentes...Resolución... Rechazar la queja interpuesta, con costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional 8.2. h y 25 de la CADH y 14.5 del PIDC y P; 433, 450, 465, 430 y 531 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y oportunamente remitase a origen. FDo. Dres. Victor Horacio Violini y Ricardo Borinsky. Jueces. Dra. Andrea Karina Echenique Secretaria".

C.C. 200.161 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Hernán Sergio Archelli, Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, sito en Moreno 623, 2do. piso de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743- 1316/1309, correo electrónicojuzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa

Nº Pp-2778 (Sorteo Nº Si-622-2018; I.P.P. Nº 14-6-587-18) , caratulada "Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo", a fin de solicitarle se sirva proceder a la publicación del edicto que a continuación se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. "E d i c t o - El Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán S. Archelli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Eduardo Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2do. piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4743-1316/1309, correo electrónico juzcorr6-si-buenosaires.gov.ar, en causa Nº PP-2778 caratulada "Branda Juan Carlos O Acosta, Claudio Daniel. Robo", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CAMILA TARSITANO, DNI 34.139.050 de nacionalidad Argentina, con último domicilio denunciado en Real: Calle Josu María Paz Nro. 451 Dto. 28 Florida de la localidad de Florida, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a manifestar si desea ser informado a efectos de expresar su opinión en relación a cualquier planteo en el que pueda decidir la incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para su liberación ser estar a derecho en la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 27.372 . Secretaría, 13 De Julio De 2018".

C.C. 200.162 / ago. 3 v. ago. 9

POR - 5 DÍAS: El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUCAS ENRIQUE JARCZAK, DNI 28492711, Argentino, nacido el día 19/10/1989, hijo de Eduardo Enrique y de Esther Szust, con último domicilio conocido en calle Moreno Nro. 1485 o Granja Los Aromos Km 317 Ruta Nº 41, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4623-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio de 2018. Atento a lo informado a fs.93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucas Enrique Jarczak, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4623-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez . El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia De Arma De Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4623-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de julio de 2018. Sebastián L. Zubiri – Juez.

C.C. 200.175 / ag. 6 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza, por dos días, a la demandada VANINA FRANCISCA BORDA, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Chamarez Mirta Cristina c/ Borda Vanina Francisca y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. Nº 1183, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 341 y 681 del C.P.C.C.).

C.C. 200.169 / ago. 6 v. ago. 7

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUBEN ALBERTO LOPEZ con último domicilio en calle Hernandarias 4233 de Mar del Plata en causa nro. INC-13815-6 seguida a Cossan Braian Sergio Damián por el delito de Incidente de Régimen Abierto e Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación se transcribe: " Mar del Plata, 13 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 28/08/2018 a las 09.30 horas. Deberá elevarse a este Juzgado a más tardar para el día martes 21/08/2018 informe actualizado respecto a la viabilidad del régimen de salidas transitorias, toda vez que para la fecha de audiencia carecerá de virtualidad el acta glosada a fs. 24/vta.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente a los domicilios de las víctimas a fin de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada "-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.170 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Transgiu S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 111.945, el 10 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de TRANSGIU S.A., CUIT 30-71358650-8, inscripta en Personas Jurídicas con la matrícula 124959 del 16/07/2015, legajo administrativo 197091, con domicilio en calle 14 de Julio n° 239 dpto. 5 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al síndico Gastón Federico Avaca, con domicilio en calle Almafuerte N° 1353 of B de esta ciudad. Prohibase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2018. Bahía Blanca, de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por Juan Manuel Blanpain-Auxiliar Letrado".

C.C. 200.174 / ago. 6 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Zárate-Campaña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ CASTEX PEDRO OSCAR o ALVAREZ PEDRO OSCAR. Zárate, 21 de mayo de 2018. Adriana B. Romero, Secretaria.

C.C. 200.167

POR 3 DÍAS - El Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores de CASAS MIRTA GRACIELA. Lanús, de julio de 2018.

C.C. 200.164 / ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. OLGA CATALINA ZEMP, a los del mes de agosto 2018.

C.C. 200.171 / ago. 6 v. ago. 8

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABRINA JASMIN FRIAS, DNI 39.515.770. Moreno, 30 de Julio de 2018. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

C.C. 200.165

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MUZZIO, LILIANA NORA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Matanza, 13 de julio de 2018.

C.C. 200.168

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORENGO, CESAR OSCAR. La Plata, de julio de 2018. Luis J. Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 200.172

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA VICTORIA INTROINI. San Andrés de Giles, 31 de julio de 2018.

C.C. 200.173

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATEO SEGOVIA. San Justo, 1° de agosto de 2018.

C.C. 200.176

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MUÑOZ RAMONA. Junín, de 2018.

C.C. 200.177

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Martín en autos "Longarela, Julia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. SM-16391-2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA LONGARELA para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Gral. San Martín 1° de agosto de 2018. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

C.C. 200.178

## 1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA TERESA LOZANO. La Plata, 11 de Julio de 2018. Yanina A. Tortora, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.353 / ago. 2 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, sito en calle Italia N° 453 de la misma ciudad, cita y emplaza a NICOLÁS DE PIEROLA y BEATRIZ MARGARITA DE PIEROLA, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la calle Sebastián de la calle entre Martín Rodríguez y Libertad de la localidad y Partido de Monte. Designado catastralmente como: Circunscripción I Sección B Quinta 26, Parcela 8b; de la ciudad y Partido de Monte, Matrícula 170. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos Díaz

Juan Carlos c/ Guassoni de Pierola S/ Usucapión, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, Monte de de 2018. Silvana M. Brea. Abogada-Secretaría.

L.P. 22.483 / ago. 3 v. ago. 6

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS HECTOR TORRES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 7 de mayo de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

C.F. 31.356 / ago. 2 v. ago. 6

## 3. MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DRAMIS MARCELO HERNAN por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 5 de julio de 2018. Agustín Velasco, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.871 / ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Arate Andrea Verónica s/ Concurso Preventivo Pequeño". Expte. N° 114632, hace saber que con fecha 9/5/2018 se ha presentado el concurso preventivo la Sra. ARATE ANDREA VERONICA, DNI N° 27.379.707 con domicilio real denunciado en calle Julián Aguirre N° 6156 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 7/6/2018. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN Rubén Martínez Madariaga en calle Avda. Luro 3894-1<sup>º</sup>A" de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de lunes a Viernes de 12 hs a 20:00 hs y hasta el día 3/12/2018. Se ha fijado el día 18/2/2019 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 28/3/2019 para presentar el Informe General (art. 27,28 L. 24522). Fdo. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.879 / ago. 6 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. COLLAZO, EDUARDO OSVALDO - DNI N° 24.734.983, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts.145 C.P.C.C.) "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Collazo, Eduardo Osvaldo Facundo s/ Cobro Ejecutivo"(Expte. N° 16146). Mar del Plata, 31 de mayo de 2018. Fdo. Marina Soledad Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.880 / ago. 6 v. ago. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a los sucesores de la Sra ELIDA BEATRIZ CIANCIABELLA, DNI nro. 4.205.003 que se presenten a hacer valer sus derechos a la bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial (Arts. 145, 147, 529 del C.P.C.) en autos "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Cianciabella, Elida Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria"(Expte. N° 65952). Mar del Plata, 01 de junio de 2018. Fdo. Dr. Raúl Fabián Bordet, Aux. Letrado.

M.P. 34.881

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez días con más ampliación legal, a que se presente a hacer valer sus derechos a la BALLINA, JUAN CARLOS DNI 16.737.208, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 341 C.P.C.) "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Ballina, Juan Carlos y Otro/a s/ Cobro Ejecutivo"(Expte. N° 123738). Mar del Plata, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. María Fernanda Larmeu, Aux. Letrada.

M.P. 34.882 / ago. 6 v. ago. 7

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por dos (2) días al ejecutado MATÍAS SCILIPOTI HELVER para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Norberto Aquiles Arévalo. Punta Alta, 29 de junio de 2.018. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.777 / ago. 3 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32, Piso 1º, en autos: "GONZÁLEZ ANTONIO EDUARDO y ZINNI DE GONZÁLEZ ELSA MARÍA TERESA. Concurso Preventivo (hoy quiebra)" (Expte. 48153/96) hace saber que el Síndico ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos.- El fallido y los Sres. acreedores podrán formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes a esta publicación. Hacerse saber asimismo que se ha procedido a la regulación de honorarios en primera instancia (art. 218 y codts. Ley 24522). Bahía Blanca, de 2018. Dra. María Fernanda Arzuaga. Secretaría.

B.B. 57.761 / ago. 3 v. ago. 6

"POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a ELVIRA CONCEPCIÓN DE LUSARRETA, SUSANA GRAHAN GARROS y MARÍA ELENA DE LUSARRETA y/o sus Herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 40a, quinta 40, Parcela 7 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Sánchez, Alejandro c/ de Lusarreta, María Alicia y otros s/ Usucapión",

bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.- En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 21 de Mayo de 2018.- Firmado: Marcela A. Wagner. Secretaria.

B.B. 57.802 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Fernando Luis Goñi Pisano, Juez de Paz Letrado Subrogante, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Panis, Rodolfo Emilio c/ Otero Otero, Jose y otros s/ Usucapión – cita y emplaza a OTERO OTERO, JOSÉ y/o ÁLVAREZ DIEZ, NÉLIDA CARMEN y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. III, Parc. 198, Matrícula 1274 de Puan (085) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puan, 13 de Julio de 2018 .- Fdo. Dra. María Julieta Martínez – Secretaria Letrada.

B.B. 57.804 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a JUAN CARLOS PANE, a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días en los autos: "Nueva Card S.A. c/ Pane, Juan Carlos s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 68.133), bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2.018. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada. Secretaria.

B.B. 57.810 / ago. 6 v. ago. 7

## 8. MORÓN

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRAZA MARIO DE JESUS. Paula Belén Tansini, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.030 / ago. 3 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en la calle Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675 del Barrio YPF, a cargo del Juez Dr. Aníbal LópezTilli, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi; en los autos caratulados "Treza Roque s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 5251)", que tramitan ante este Juzgado, con fecha 7 de mayo de 2018 cita a los herederos del Sr. CARMELO SALVADOR TREZZA, cédula de identidad N° 11.564.342, para que dentro del décimo día se presenten a estar a derecho en los términos y bajo apercibimiento previsto por los art. 71.5 y 59.1. Fdo. Pablo Hernán Bozzi, Secretario.

Mn. 61.543 / ago. 6 v. ago. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaria Única, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCC, ordena publicar el cambio de apellido de JOSE CARLOS AMIEVA (DNI 37.939.800) como José Carlos Amieva Pérez en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Mercedes, de abril de 2018. María Daniela Fauz, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.554 / 1° v. ago. 6

## 8. MERCEDES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea cita por diez días a PILAR ESCOLANO, AGUSTINA LLONA DE ESCOLANO e IGNACIO PÉREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos y contesten la demanda entablada por Justo Carlos Cepeda y Marta Teresa Vázquez, en los autos caratulados: "Cepeda Justo Carlos y otra c/ Pérez Ignacio s/ Prescrip. Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. N° 44.021), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Necochea, 28 de Mayo de 2018.-. Firmado: Dr. Néstor E. Gallina. Secretario.

Mc.81.349

## 12. SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ EUGENIO LORENZO. San Pedro, 10 de julio de 2018. Facundo Vellón, Abogado.

S.N. 74.577 / ago. 2 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO RODOLFO LISANDRO. San Pedro, 10 de julio de 2018. Facundo Vellón, Abogado.

S.N. 74.576 / ago. 2 v. ago. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NADER JORGE CARLOS. San Nicolás, 14 de mayo de 2018. María C. Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.579 / ago. 2 v. ago. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás. Autos caratulados: Jiménez Mario Segundo c/ ROTELA ANGELA s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 34.138/16, cita y emplaza a quienes se considere/n con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Del Corro Nro. 2667 de la ciudad de Baradero, Partida

inmobiliaria 009-9-8885-8, nomenclatura catastral de origen: circ. II, Secc. A, Quinta 31, Mza. 31a, parcela 7 b; para estar a derecho y contestar la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 11 de julio de 2018. Esteban O. Perusina. Abogado. Secretario.

S.N. 74.581/ ago. 3 v. ago. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ARAGALLO JUAN CARLOS, en autos caratulados: "Aragallo Juan Carlos s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. n° SN - 6113 - 2018. San Nicolás, 29 de junio de 2018. Fdo. Luciano Eduardo Mucilli, Aux. Letrado.

S.N. 74.587

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ZALAZAR. San Isidro, 24 de mayo de 2018. Fdo. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.747

### 13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por diez (10) días a IANICELI o YANICELI, ÁNGEL y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en General Villegas, con designación catastral: Circ. I, Sec. B, Quinta 32, Manzana 32b, parcela 10 para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos "Sucesores de Lopapa, Dominga Manuela c/ Ianiceli o Yaniceli, Ángel s/ usucapión (25472/16), en trámite ante Jdo. sito en Mariano Moreno 445 de dicha ciudad, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente. General Villegas, 31 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Sabrina Satragno, Abogada-Secretaria.

T.L. 77.627 / ago. 6 v. ago. 7

### 14. DOLORES

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la joven PRISCILA MARÍA VADEL en expediente "Pernia Priscila María s/ Cambio de Nombre" Expte. Nro. 89.662, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Villa Gesell, 03 de Julio de 2018. Pablo O. Stephan Auxiliar Letrado.

Ds. 79.453 / 1° v. ago. 6

### 16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, como Juez Subrogante, Secretaría Única, conjuntamente a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y la Dra. María Lucila Giménez, del Depto. Judicial de Zárate-Campana, en autos caratulados: "Capurro, Mario Ismael c/ Taborda Estanislao Otro /a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte N° 40857/13, cita a herederos de ESTANISLAO TABORDA y ELIZA TAVORDA, y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Valentín Alsina N° 2236 de Zárate, Pcia. Bs.As. entre calle E. Echeverría y A. Melillo, designado como Parcela 17 a, de la manzana 14, chacra 3, que mide y linda: 9,90 m. al frente al N.O. con calle Valentín Alsina; 24,12 m. de su costado al N.E. con parcela 18; 9,90 m. en su contrafrente al S.E. con parcela 14; y 24,12 m. en su costado al S.O. con parcela 16. Superficie total de 238,79 m2. Nomenclatura Catastral: Circ I, Sección J, Chacra 3, Manzana 14, parcela 17 a. Partida 22.819, a fin de que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial Civil en turno para que los represente (art. 681 del Cod. Cit.). Campana, 28 de junio de 2018. Fdo. María Lucila Giménez, Secretaria.

Z-C. 83.558 / ago. 6 v. ago. 7

### 19. QUILMES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, en autos "Kozdrón Esteban c/ Proto Luis y Otro s/ Posesión" cita a LUIS PROTO, LUISA MOLLO y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en el partido de Avellaneda, localidad Villa Domínico, calle Adrogué n° 551, designado según título como Lote 6 de la manz.15, nomenclatura catastral Circ.I, Secc.S, Manz.44, Parcela 37, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 11 de julio de 2018. Fdo. Rocío Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.715 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N°4 a cargo del Doctor Hernán Señaris -Juez PDS-, Secretaria Única del departamento Judicial de Quilmes, en autos "Rosica Ricardo Ángel c/Andriani, María Paula s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte N° 35658), ordena publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el Diario "El Día" de La Plata, emplazando a ANDRIANI MARÍA PAULA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 27 -San Martín- N° 4993 de la localidad de Berazategui, nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección M, Manzana 56, parcela 34, Matrícula N° 67913, partida inmobiliaria N° 13.985, de la localidad de Berazategui (120), para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a estos autos a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Fdo. Fabian Guerrero, Secretario.

Qs. 90.409 / ago. 6 v. ago. 7